



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-1413-24

**VISTO:** La realización de la VIII Diplomatura Internacional de Derecho Penal, que se dictará desde el día 18 de octubre hasta el día 13 de diciembre del corriente año, a través de la plataforma Zoom UCALP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Diplomatura Internacional es organizada por el Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata, estableciéndose como temática para este año “Derecho Penal y Teoría del Delito: una revisión a la luz de la Teoría del Caso”.

Que la actividad propuesta se encuentra dirigida a profesionales del Derecho en general, miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público, Peritos auxiliares de la Justicia, estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía y público general interesado en las temáticas a abordar.

Que son objetivos y fundamentos de la diplomatura la generación de un espacio de reflexión y debate respecto de temas esenciales del Derecho Penal, ello en vinculación con las corrientes doctrinarias y antecedentes jurisprudenciales Europeo-Continental; la promoción y profundización de los estudios de la ciencia del Derecho Penal, en respuesta a necesidades sociales, y contribución a las realizaciones personales de los postulantes; y la formación de recursos humanos del más alto nivel académico en investigación y docencia en la temática propuesta.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189 de la Constitución Provincial; 1, 2 y 20 primer párrafo de la ley 14442 y Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447).

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Declarar de interés la VIII Diplomatura Internacional de Derecho Penal, que se dictará desde el día 18 de octubre hasta el día 13 de diciembre del corriente año, a través de la plataforma Zoom UCALP.

**Artículo 2º:** Establecer que la presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese.